



CONVENIO DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE **LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE JALISCO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA LA **LIC. LUZ DEL CARMEN GODÍNEZ GONZÁLEZ** Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA CEDHJ**"; Y POR OTRA PARTE **LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATEGICA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE JALISCO**, EN LO SUCESIVO "**LA COORDINACIÓN GENERAL**" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL **MTRO. RICARDO SÁNCHEZ BERUBEN**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**". QUIENES RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGAR A SUS RESPECTIVAS INSTITUCIONES Y SE SUJETAN A REALIZARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

I. DE "LA CEDHJ"

1.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3º de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos "**LA CEDHJ**" es un organismo que tiene como finalidad esencial promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como la defensa, el estudio y la divulgación de los mismos.

1.2. En los términos del decreto número 15028, de fecha 22 de enero de 1993, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, "**LA CEDHJ**" cuenta con autonomía de gestión y la divulgación de los mismos.

1.3. Mediante el decreto 17113, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, se emitió la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 20 de enero de 1998.

1.4. La licenciada **LUZ DEL CARMEN GODÍNEZ GONZÁLEZ**, fue elegida por el Pleno del Congreso del Estado como presidente de "**LA CEDHJ**" para el periodo comprendido del 2 dos de agosto de 2022 dos mil veintidós al 1 primero de agosto de 2027 dos mil veintisiete, mediante el acuerdo legislativo número 167/LXIII/22.

1.5. Conforme a lo dispuesto por los artículos 7, fracción XIV y 28, fracción I y XI, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ejerce la representación legal, lo que le faculta para celebrar el presente convenio de colaboración.



1.6. Para los efectos legales a que hubiere lugar con motivo de la suscripción del presente Convenio, se señala como domicilio el ubicado en la calle Pedro Moreno 1616, colonia Americana, código postal 44160, en Guadalajara, Jalisco.

1.7. Que es su voluntad celebrar el presente convenio para transmitir y capacitar a los miembros del servicio público de **"LA COORDINACIÓN GENERAL"** así como a sus dependencias agrupadas y entidades sectorizadas a ésta; en materia de derechos humanos y así generar a la ciudadanía una cultura de paz y prevención; como mecanismos para generar una sociedad libre de violencia en la que prevalezca el orden, la legalidad y el respeto.

II. DE "LA COORDINACIÓN GENERAL".

II.1. Que el Congreso del Estado de Jalisco expidió el 05 de diciembre de 2018, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, en donde se determina una nueva estructura de la Administración Pública Centralizada, la cual se integra por las dependencias que son la Jefatura de Gabinete; Coordinaciones Generales Estratégicas; Secretarías; Fiscalía Estatal; Procuraduría Social del Estado; Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado; Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales; Contraloría del Estado; Organos Desconcentrados; y Organos Auxiliares.

II.2. Que, en el Título Segundo, Capítulo III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, se señala la existencia de las Coordinaciones Generales Estratégicas; en el artículo 11, numeral 2, fracción I, se establece la denominada Coordinación General Estratégica de Seguridad y en el artículo 13 las facultades de la misma.

II.3. Que la Coordinación General Estratégica de Seguridad del Estado, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo; que con fecha 21 de diciembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo DIELAG ACU 001/2018 del Gobernador del Estado de Jalisco, mediante el cual se agrupan diversas dependencias públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas de la Administración Pública Centralizada, en el cual se determinó en el punto de acuerdo PRIMERO fracción II, que a la Coordinación General Estratégica de Seguridad, se le agruparán la Fiscalía Estatal y la Secretaría de Seguridad.



II.4. Que con fecha 21 de diciembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo DIELAG ACU 002/2018, del Gobernador del Estado de Jalisco, mediante el cual se sectorizan las diversas entidades de la administración pública paraestatal, a las dependencias de la administración pública centralizada, en el cual se determinó en el punto de acuerdo PRIMERO fracción I, que a la Coordinación General Estratégica de Seguridad, se le sectorizan el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, Escudo Urbano C5.

II.5. Que, en el Título Segundo, Capítulo III, artículo 18 último párrafo de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, se señala que el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y su personal adscrito dependerán administrativamente de la Coordinación General Estratégica de Seguridad.

II.6. Que el Coordinador General Estratégico de Seguridad, **MRO. RICARDO SÁNCHEZ BERUBEN**, acude a la celebración del presente convenio en ejercicio de sus facultades que le confieren los artículos 11, numeral 2 fracción I y 13 fracciones VII y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 7, fracción VI, 8, fracción XV, del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Seguridad del Estado y quien acredita su carácter mediante nombramiento emitido por el Gobernador del Estado de Jalisco.

II.7. Que tiene su domicilio en la Av. Unión #292, Colonia Deitz, C.P. 44158, Guadalajara, Jalisco.

III. - DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en términos de su artículo primero, obligan al Estado Mexicano en su conjunto a promover, fomentar y garantizar el respeto a los derechos humanos, así como observar tanto la misma Constitución como los tratados internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, razón por la cual "**LAS PARTES**" colaboran entre sí para promover la capacitación, difusión y la defensa de los derechos humanos.



III.2. Reconocen **"LAS PARTES"** que la defensa de los derechos humanos es una tarea que requiere la colaboración de todos los actores sociales y para prevenir y combatir las violaciones de estos derechos, en el ámbito de los tres niveles de gobierno, es necesario la suma de esfuerzos institucionales y la sociedad en conjunto por medio de programas de capacitación, difusión y protección a los derechos humanos.

III.3. Que expuesto lo anterior y enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos en cuanto a la suscripción del presente documento, manifiestan su voluntad en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en la ejecución del presente convenio, siempre y cuando, se cuente con los recursos necesarios para proporcionar la asistencia, servicios y cooperación materia del mismo, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETIVO.- La celebración del presente convenio de colaboración institucional, tiene como objeto las bases y líneas específicas a fin de realizar acciones debidamente coordinadas entre **"LAS PARTES"**, para cumplir de manera conjunta actividades tendientes a la capacitación, la difusión de una cultura de promoción y respeto de los derechos humanos, dirigidas a las y los servidores públicos y elementos operativos que integran **"LA COORDINACIÓN GENERAL"**, así como a sus dependencias agrupadas y entidades sectorizadas a esta; sin costo para **"LAS PARTES"**.

SEGUNDA. ACTIVIDADES.- Para el cumplimiento del objeto de este instrumento **"LAS PARTES"** se comprometen a realizar, entre otras y de manera conjunta, las siguientes acciones:

1. Diseñar actividades de capacitación y difusión para promover el respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el Estado de Jalisco, tales actividades serán convocadas de manera expresa a miembros de instituciones públicas en materia de seguridad, en especial referencia a los miembros de **"LA COORDINACIÓN GENERAL"** así como de sus dependencias agrupadas y entidades sectorizadas a esta.

2. Establecer y mantener permanente contacto con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales del Gobierno del Estado de Jalisco, para



que en función de su naturaleza y según el ámbito de su competencia, apoyen las medidas positivas y compensatorias para prevenir y eliminar la discriminación y evitar las violaciones a los derechos humanos.

3. Organizar actividades de capacitación y actualización dirigidas a las y los servidores públicos y elementos operativos de **"LA COORDINACIÓN GENERAL"**, así como a sus dependencias agrupadas y entidades sectorizadas a ésta; a efecto de generar una reflexión y un cambio favorable en cuanto a los derechos humanos y la no discriminación, el respeto a la diversidad y el ejercicio de la tolerancia.

4. **"LA COORDINACIÓN GENERAL"** por conducto de su titular, llevará a cabo la realización del presente convenio y a su vez **"LA CEDHJ"** designa como responsable de las actividades que le corresponden a los titulares del Instituto de Derechos Humanos Francisco Tenamastli y a la Secretaría Ejecutiva.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA COORDINACIÓN GENERAL".- Para cumplir el objeto del presente convenio de colaboración **"LA COORDINACIÓN GENERAL"**, a través de su despacho, así como sus dependencias agrupadas y entidades sectorizadas a ésta; se comprometen a realizar, entre otras, las siguientes actividades:

A) Colaborar con **"LA CEDHJ"** en los programas de promoción y difusión de derechos humanos en la medida de sus posibilidades y dentro de su campo de acción.

B) Promover y difundir entre su personal los programas y actos organizados en colaboración con **"LA CEDHJ"**.

C) Brindar apoyo logístico y otros que se consideren necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico, cuando se trate de actividades organizadas de manera conjunta con **"LA CEDHJ"**.

D) Promover entre su personal y el público en general el respeto a los derechos humanos en el ámbito de sus labores.

E) Establecer y mantener los mecanismos de intercambio en los términos que **"LAS PARTES"** lo determinen y de conformidad a las atribuciones con las que cuenta cada una de ellas.



CUARTA. COMPROMISOS DE "LA CEDHJ".- Para la realización del objeto del presente convenio de colaboración, "LA CEDHJ" se compromete a realizar, entre otras, las siguientes actividades:

A) Promover, capacitar y difundir entre el personal de "LA COORDINACIÓN GENERAL" así como de sus dependencias agrupadas y entidades sectorizadas a esta; en la medida de sus posibilidades y conforme a los medios que tenga a su alcance, los programas y actos que sean organizados en relación a la importancia de los derechos humanos, según las fechas y horarios que acuerden previamente "LAS PARTES".

B) Brindar apoyo logístico y otros que consideren necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuando se trate de actos organizados de manera conjunta con "LA COORDINACIÓN GENERAL" así como con sus dependencias agrupadas y entidades sectorizadas a esta.

C) Por conducto del área correspondiente, designará personas expertas y especialistas en temas específicos para impartir diplomados, cursos, talleres y conferencias encaminados a promover, fomentar y garantizar el respeto a los derechos humanos; al personal que conforma "LA COORDINACIÓN GENERAL" así como a sus dependencias agrupadas y entidades sectorizadas a ésta.

D) Proponer a "LA COORDINACIÓN GENERAL" la ejecución de las acciones o medidas que consideren pertinentes para el mejor logro del objeto del presente convenio.

E) Generar mesas de diálogo con "LA COORDINACIÓN GENERAL" así como con sus dependencias agrupadas y entidades sectorizadas a ésta; para dar solución amistosa a las quejas en las que "LAS PARTES" puedan acordarlo.

QUINTA. DE LA VIGENCIA. - Acuerdan las partes que la vigencia del presente convenio de colaboración será a partir de la fecha de su firma y hasta el día 04 cuatro de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- Las partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relación con las actividades propias de "LA COORDINACIÓN GENERAL" así como de sus dependencias agrupadas y entidades sectorizadas a ésta; a la que tenga acceso "LA CEDHJ" con motivo del presente convenio y que no tenga el carácter de pública.



SÉPTIMA. ENLACES INSTITUCIONALES.- Las partes designan como enlaces institucionales, para efectos de garantizar el objeto del presente convenio, así como para emitir y recibir las comunicaciones que para ello se requieran, a las siguientes personas:

POR "LA COORDINACIÓN GENERAL":

LIC. PEDRO TOMAS FERNÁNDEZ ORDAZ

Correo Electrónico.- **pedro.fernandez@jalisco.gob.mx**

POR "LA CEDHJ":

MTRO. FRANCISCO JAVIER ULLOA SÁNCHEZ

Correo Electrónico.- **cedhjalisco@cedhj.org.mx**

OCTAVA. DE LA RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización individual o conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente "CONVENIO", continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación laboral alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerarse les patrones sustitutos, solidarios, ni de ninguna otra especie y por tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

NOVENA. DE LA RESPONSABILIDAD LEGAL.- Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto o controversia que se llegase a presentar por cuanto, a la interpretación, su contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, "LAS PARTES" buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales.

DECIMA. DE LA NULIDAD DE CLÁUSULA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente convenio, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este convenio.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS AVISOS O NOTIFICACIONES.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente convenio, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las



declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA JURISDICCIÓN.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten, en caso de controversia, a la aplicación de los métodos alternos de solución de conflictos previstos y aplicables en la legislación local. **"LAS PARTES"** enteradas del contenido y alcance del presente instrumento, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en Guadalajara, Jalisco, el día veintidós de septiembre de 2022 dos mil veintidós.

POR "LA CEDHJ"

LIC. LUZ DEL CARMEN GODÍNEZ HERNÁNDEZ

Presidenta de la Comisión Estatal
de Derechos Humanos Jalisco



POR "LA COORDINACIÓN GENERAL"

MTRO. RICARDO SÁNCHEZ BERUBEN

Coordinador General Estratégico de Seguridad

TESTIGO

MTRO. LUIS JOAQUÍN MENDEZ RUIZ

Fiscal de Estado

TESTIGO

**LIC. JUAN BOSCO AGUSTÍN PACHECO
MEDRANO**

Secretario de Seguridad de Estado



TESTIGO

ING. GUSTAVO QUEZADA ESPARZA
Director General de Instituto
Jalisciense de Ciencias Forenses

TESTIGO

**MTRA. RUTH IRAIS RUIZ VELASCO
CAMPOS**
Directora General del Centro de
Coordinación, Comando, Control
Comunicaciones y Cómputo del
Estado de Jalisco, Escudo Urbano C5

TESTIGO

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA
GODÍNEZ**
Secretario Ejecutivo del Consejo
Estatal de Seguridad Pública

TESTIGO

LIC. PEDRO TOMÁS FERNÁNDEZ ORDAZ
Director General de Análisis y Política
Públicas, de la Coordinación General
Estratégica de Seguridad

TESTIGO

**MTRO. FRANCISCO JAVIER ULLOA
SÁNCHEZ**
Director de Asuntos Jurídicos de la
Comisión Estatal de Derechos
Humanos

La presente hoja de firmas forma parte integral del convenio de colaboración y servicio en materia de capacitación y formación, celebrado entre, la Coordinación General Estratégica de Seguridad, y la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, celebrado con fecha veintidós de septiembre de 2022 dos mil veintidós.